



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 4 5 1)

3 0 JUL 2018

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana “Ciudad del Bicentenario” del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el parágrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 0837 del 6 de junio de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

Urbana denominado "Ciudad del Bicentenario", como fechas de apertura el 6 de junio de 2018 y fecha de cierre el 29 de junio de 2018.

Que la "Fundación Mario Santo Domingo" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario" en el Distrito de Cartagena, mediante radicado No. 2018ER0061746 del 9 de julio de 2018, remitió en medio magnético y físico la base de datos de la postulación para el Macroproyecto Ciudad del Bicentenario en Cartagena y el certificado de Auditoría expedido por la Auditoría Interna de la Fundación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en el "artículo 2.1.1.1.4.2.8. Auditoría al proceso de otorgamiento del subsidio. Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, deberá obtener la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio".

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 17 de julio de 2018.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 17 de julio de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta pesos mcte. (\$856.866.340.00).

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario", cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta pesos mcte. (\$856.866.340.00), a los hogares encabezados por las personas que se relaciona a continuación:

MACROPROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO CARTAGENA-BOLIVAR

No.	Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
1	43141118	PADILLA MURILLO LUISA ESTER	Supermanza 71 - Sector II - Fase I - 242 Viviendas Unifamiliar	37.586.340,00
2	18955684	PEDROZA GARCIA FRAYLE	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
3	1143397296	PAJARO VILLALBA LAURA VANESSA	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
4	32936595	ALBIS OROZCO ORNADIS	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
5	26084244	PATERNINA MARQUEZ FRANCIA	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
6	45647552	ACEVEDO NAVARRO MERY MARIA	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
7	1052073753	VILLEGAS CABRERA NELBIS CENITH	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

No.	Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
8	1001805839	QUIROZ RAMIREZ LUISA MARIA	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
9	1038111560	COBOS DIAZ LUIS DAVID	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
10	1066732223	VERGARA MARQUEZ ZULLY MARLEY	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
11	1101815149	ARROYO MARTINEZ MARISOL	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
12	1047458904	RODRIGUEZ MARIN SONIA DAYAN	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
13	1137221250	OCHOA MESTRA MARITZA	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
14	9201803	CERA PERALTA VIDAL DIONISIO	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
15	1143363871	GALLON TORRES YESICA PAOLA	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
16	1102835310	ZUÑIGA MELENDREZ MARIA DEL ROSARIO	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
17	72314350	CASTAÑO BUITRAGO BELSAR	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
18	34935109	BAQUERO SUAREZ MARIA ISNELDA	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
19	26288023	TORRES ESCOBAR ISIDORA	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
20	23133699	RAMIREZ CRUZ NOHORA REGINA	Supermanza 76A Etapa I Fase II - 448 apartamentos	43.120.000,00
TOTAL SFV ASIGNADOS 20				\$ 856.866.340,00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1. y podrán interponer los recursos a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos por la ley.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a la Gerencia del Macroproyecto, a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 30 JUL 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

J. Quintero
Elaboró: Nohra Elena Quintero M. *lee*
Revisó: Viviana Rozo E. *m*

Handwritten signature or scribble